102.52.40

Yopal, 04 marzo 2026

Señores:
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA - CEMEDIQ
R/L: CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ.
Correo: gerencia@cemediq.com.co
Yopal - Casanare

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA No. 025/2026 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Cordial saludo,

El suscrito en mi condición de Gerente del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 y 14.2 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*", le hace una cordial solicitud para que presente oferta dentro del proceso del asunto, que tiene como objeto: *: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y AJUSTE DE MEDICAMENTOS ESTERILES DE CONTROL ESPECIAL - MCE Y DE MONOPOLIO DEL ESTADO - MME EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.".***

En los siguientes términos:

1. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1.1. Identificación del tipo de contrato: El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", adoptado y reglamentado mediante Resolución No. 070 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE".*

1.2. Indicación del Objeto Contractual: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y AJUSTE DE MEDICAMENTOS ESTERILES DE CONTROL ESPECIAL - MCE Y DE MONOPOLIO DEL ESTADO - MME EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.".*

1.3. Especificaciones técnicas: La contratación de una Central de Mezclas con el alcance descrito permite dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el FNE en la visita IVC del 22 de octubre de 2025, mitigando riesgos sanitarios y legales asociados a la preparación inadecuada de medicamentos inyectables de alto riesgo. Así mismo, garantiza la seguridad del paciente, la continuidad de los tratamientos farmacológicos y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para instituciones de alta complejidad como el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. para ello la Central de Mezclas deberá acreditar obligatoriamente (especificaciones técnicas):

1. El contratista deberá contar con autorización vigente del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) para la manipulación y adecuación de medicamentos de Control Especial - MCE y Monopolio del Estado – MME. El

contratista deberá contar con certificación vigente en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) expedida por el INVIMA.

2. El contratista será responsable de tramitar y mantener vigentes los permisos, registros y autorizaciones requeridos ante los entes territoriales y autoridades competentes para la operación de la central de mezclas, entre los que se incluyen, sin limitarse a: inscripción y/o habilitación del servicio farmacéutico, inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes y actualización oportuna de la documentación exigida por la normatividad vigente.
3. El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad vigente que rige el servicio farmacéutico, dentro de las cuales se encuentra; el Decreto 780 de 2016 en lo consagrado en el capítulo 10, condiciones técnicas y administrativas para la selección, adquisición, recepción, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos y lo contenido en las resoluciones No. 315 de 2020 , listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, Resolución 1403 de 2007, Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, La resolución 1478 de 2006, normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado - MME." y la Resolución 3100 de 2019 lo contenido anexo técnico numeral 4.5., estándar de medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos, y demás normas que rige el uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos, y del servicio farmacéutico, Resolución 0444 de 2008, por la cual se adopta el Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales y se dictan otras disposiciones", Circular 004 de 2025 Lineamientos sobre Centrales de Mezclas a nivel Nacional y la resolución 116 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. El contratista deberá contar con Infraestructura física certificada con áreas clasificadas (ambientes controlados).
5. El contratista deberá contar con Manuales, procedimientos normalizados de operación (POE) y protocolos actualizados.
6. Realizar la reconstitución, dilución, fraccionamiento y ajuste de dosis de medicamentos inyectables conforme a la prescripción médica, protocolos institucionales y criterios farmacotécnicos.
7. Garantizar que todas las preparaciones se realicen bajo técnicas asépticas, en áreas clasificadas y con equipos calibrados y validados.
8. Verificar la prescripción médica, compatibilidad, concentración final y volumen antes de la preparación.
9. Garantizar la esterilidad, estabilidad fisicoquímica y microbiológica de las preparaciones realizadas. Control microbiológico y fisicoquímico cuando aplique.
10. Definir y rotular claramente la vida útil y condiciones de almacenamiento, soportadas en literatura científica y fichas técnicas.
11. Implementar controles de calidad que minimicen el riesgo de contaminación, errores de dosificación o degradación del medicamento.
12. Garantizar la trazabilidad completa de los medicamentos desde la recepción hasta la entrega final, identificación clara del medicamento, concentración, volumen final, fecha y hora de preparación, fecha de vencimiento y responsable.
13. Implementar y mantener la cadena de custodia de los medicamentos de Control Especial - MCE y Monopolio del Estado - MME., incluyendo registros de lote, fecha de preparación, responsable, destino y consumo.
14. Custodiar y conservar los registros exigidos por el FNE y ponerlos a disposición del Hospital y de los entes de control cuando sean requeridos.

15. Realizar el transporte especializado de los medicamentos preparados, garantizando condiciones adecuadas de temperatura, protección y tiempos de entrega.
16. Asegurar el cumplimiento de la cadena de frío, cuando aplique, mediante controles y registros verificables.
17. Entregar los medicamentos debidamente rotulados, identificados y en condiciones óptimas para su administración.
18. Contar con Químico Farmacéutico responsable, con disponibilidad para la supervisión técnica del servicio.
19. Garantizar que el personal involucrado se encuentre capacitado y entrenado en preparación de medicamentos estériles y manejo de medicamentos de Control Especial - MCE.
20. Asumir la responsabilidad técnica, sanitaria y legal sobre los procesos realizados en la Central de Mezclas.
21. Presentar informes periódicos de producción, consumo y trazabilidad de medicamentos de Control Especial - MCE, conforme a los requerimientos del Hospital y del FNE.
22. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, auditoría y visitas de IVC por parte del Hospital y de las autoridades competentes.
23. Implementar acciones correctivas inmediatas frente a hallazgos o no conformidades identificadas.

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. no asumirá, en ningún caso, costos derivados de la administración, operación, logística, dotación, personal, permisos, habilitaciones ni demás labores necesarias para la ejecución del contrato, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

La relación contractual que se establezca no genera vínculo laboral, administrativo ni responsabilidad solidaria entre el Hospital y el contratista, ni frente al personal que este vincule para la ejecución del contrato.

1.4. Plazo: El plazo del presente contrato será de SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

1.5. Valor del presupuesto oficial: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 350.914.286), incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

1.6. Forma de pago: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con la efectiva prestación del servicio de adecuación y ajuste de medicamentos estériles de Control Especial - MCE y de Monopolio del Estado - MME., previa suscripción del acta de inicio y conforme al avance de la ejecución del contrato, mediante actas de ejecución parcial o final, debidamente suscritas por el supervisor y el contratista.

a. Un anticipo equivalente al VEINTE (20%) sobre el valor total del contrato dicho anticipo se justifica de conformidad con el objeto contractual consistente y atendiendo al análisis técnico de consumo histórico correspondiente a la vigencia 2025, dado que la la ejecución del contrato exige, desde el inicio, la disponibilidad inmediata de capacidad instalada, talento humano especializado, áreas clasificadas certificadas en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE), aseguramiento microbiológico, cadena de custodia para medicamentos sometidos a control especial, insumos críticos (jeringas estériles, filtros, diluyentes, bolsas, dispositivos de cierre), materiales de empaque secundario, rotulado individualizado, validaciones de estabilidad y transporte especializado en condiciones controladas.

 Que dicho anticipo no constituye pago definitivo, sino un mecanismo de financiación inicial del contrato, el cual será legalizado y amortizado conforme a la ejecución real del servicio y en cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas aplicables, garantizando su correcta inversión mediante los mecanismos de seguimiento, supervisión y control establecidos por la entidad. Que la naturaleza técnica, especializada y crítica del servicio contratado, sumada al volumen operativo proyectado y a la necesidad de continuidad inmediata, hacen procedente, proporcional y razonable el otorgamiento del anticipo solicitado, en observancia de los

principios de planeación, eficiencia, economía y continuidad del servicio público de salud. De esta manera, se garantiza el óptimo desarrollo y ejecución de las actividades programadas dentro del objeto contractual, para el pago de este se debe cumplir con los siguientes requisitos: El anticipo solo se desembolsará una vez el contrato esté perfeccionado, y se cuente con la aprobación y vigencia de las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, en especial la póliza de manejo de anticipo. • El proveedor deberá presentar un plan de inversión detallado del anticipo, que incluya los rubros específicos a los que se destinará, el cual deberá ser aprobado previamente por la supervisión del contrato. La entidad se reserva el derecho de solicitar ajustes al plan si se considera necesario. • Los recursos del anticipo mantendrán su naturaleza de fondos públicos y deberán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato, según el plan de inversión aprobado. Cualquier uso indebido de estos fondos estará sujeto a las sanciones y consecuencias previstas en la ley y en el contrato. • El anticipo solo podrá utilizarse para cubrir los gastos necesarios para la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión autorizado. Si se requiriera destinar los recursos a un gasto no contemplado, deberá obtenerse la autorización previa y expresa de la supervisión del contrato. • El anticipo será depositado en una cuenta bancaria exclusiva, cuyo único uso será la administración de estos fondos. Todos los movimientos de esta cuenta deberán ser reportados periódicamente a la supervisión mediante extractos bancarios, para permitir un seguimiento continuo de los recursos

b. Pagos parciales por el OCHENTA PORCIENTO (80%), Cada pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de los soportes técnicos de ejecución del servicio, tales como la relación de adecuaciones realizadas, registros de trazabilidad, control y custodia de los medicamentos y demás documentos operativos que evidencien la efectiva prestación del servicio, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato. En atención a la naturaleza técnica del servicio contratado, no se exigirá la presentación de informes narrativos de ejecución, entendiéndose como suficientes los soportes técnicos y operativos señalados. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, incluyendo los aportes a salud, pensiones, riesgos. El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación del contrato, debidamente aprobada por el supervisor, el representante legal del Hospital y el contratista, acompañada de los requisitos anteriormente señalados. Una vez radicada la factura en el área de Tesorería y verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

1.7. Lugar de ejecución: El contratista ejecutará el objeto contractual en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.: El contratista deberá ejecutar cada una de las actividades dentro de sus instalaciones de la central de mezclas habilitada en la ciudad de Yopal, de conformidad con las especificaciones técnicas que rigen el servicio farmacéutico.

1.8. Descripción de las Actividades y Obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. El contratista debe acreditar certificado de Buenas Prácticas de Elaboración vigente por el INVIMA y permiso del Fondo Nacional de Estupefacientes para adecuación y ajuste de medicamentos estériles de Control Especial - MCE y Monopolio del Estado - MME.
2. EL HOSPITAL se encarga de entregar a la Central de Mezclas el inventario de medicamentos de Control Especial - MCE y Monopolio del Estado - MME. para su respectiva adecuación, así mismo el contratista se hace responsable del control de inventario, y deberá suministrar información acerca de la trazabilidad de los mismos, cada vez que el HOSPITAL lo requiera.
3. Las solicitudes de adecuación de dosis unitarias, debe ser acordado por las partes en el formato que faciliten la solicitud de producción y se pondrán a consideración los formatos institucionales del CONTRATISTA, así mismo establecer un medio de comunicación efectivo con la empresa contratada.
4. El contratista garantiza que los embalajes se deberán realizar en cavas portátiles calibradas que garantizan las condiciones de almacenamiento del producto. La cantidad almacenada garantiza la calidad del producto y facilita su manipulación durante el almacenamiento, distribución y despacho, sin riesgo de daño por la presión interna del contenido. El número de envases y empaques deberá ser uniforme en cada embalaje. El tipo y la

calidad del embalaje serán adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad. En caso de requerirlo protegido de la luz. En cada entrega de dosis unitaria se suministra la nevera y medios físicos requeridos para su transporte.

5. El contratista debe garantizar la calidad del material del empaque será adecuada para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. La información contenida en el rotulo o etiqueta impresa debe cumplir con los requerimientos de la normatividad vigente.
6. El horario de entrega de las dosis unitarias deberá ser acordado entre las partes de acuerdo con los requerimientos de la institución y hora de solicitud, de igual forma se debe contemplar horario especial en los casos de urgencia vital o manifiesta. Se debe garantizar un tiempo de entrega máximo acordado a partir de la hora de solicitud. Si se requiere realizar ajustes a los tiempos de entrega, estos deben ser acordados entre las dos partes. Las entregas de las dosis unitarias deberán efectuarse en las instalaciones del HOSPITAL, en horario de lunes a domingo de acuerdo a horarios previamente establecidos.
7. El CONTRATISTA se compromete a realizar reposición de las dosis unitarias que resultaren deterioradas en el transporte de estos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el CONTRATANTE dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a la reposición de estos dentro de las 24 horas siguientes. En lo que respecta a productos que pierdan la estabilidad o no cumplan estándares de calidad el CONTRATISTA deberá realizar reposición de estos inmediatamente o en su defecto será motivo de nota crédito.
8. Cada entrega de dosis unitarias se realizará de forma personalizada por parte de funcionario designado por la Central de Mezclas al personal asignado en las instalaciones del HOSPITAL, en todos los casos se debe garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte, conservando la temperatura de acuerdo con la estabilidad de cada producto. Para garantizar el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento y traslado, el funcionario encargado por parte del CONTRATISTA debe realizar control de temperatura en presencia de la persona designada para la recepción de las dosis unitarias por el CONTRATANTE, en caso de No cumplir con los rangos de temperatura el producto será devuelto.
9. La Central de Mezclas garantizará que los productos suministrados mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante durante el periodo de vida útil.
10. El contratista deberá informar el plan de contingencia que posea para casos de interrupciones no intencionadas de los procesos de producción, de tal forma que no se detenga el suministro de producción al Hospital.
11. El contratista se compromete a recibir devoluciones de productos no conforme y reponer los mismos.
12. El contratista suministrará apoyo técnico científico, cuando así se requiera.
13. El contratista Asesorará y capacitará al personal asistencial del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, cuando sea necesario y previa programación.
14. La central de Mezclas estará en disposición de recibir visitas por parte del HOSPITAL, previa fecha programada y cada vez que lo considere necesario.
15. Quejas, Peticiones, Reclamos y Solicitudes. Cada que se presente alguna solicitud o inconformidad, esta será comunicada mediante correo electrónico o en el formato que disponga la central de mezclas.
16. Constituir y mantener vigentes las pólizas y amparos exigidos para la correcta ejecución del contrato.
17. El archivo de la documentación donde incluye registros, reportes, informe de ejecución contractual incluidos todos los soportes, entre otros, se realizará conforme a lo establecido en el proceso "Gestión Documental" de

la institución y se entregará en medio físico y magnético a los supervisores del contrato los primeros 10 días calendario del mes.

18. El Contratista y el personal que tenga a su cargo, se compromete a guardar con la debida reserva la confidencialidad en la información que maneja en desarrollo de sus actividades y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

1.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión al contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y Ss. del acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, adoptado y reglamentado mediante Resolución No. 070 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE".

2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor de este, mediante las facturas electrónicas presentadas por el contratista acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Expedir las facturas electrónicas para que el contratista realice el pago del arrendamiento por concepto del uso del área y de muebles, enseres y equipos de la institución, utilizados para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Coordinar, vigilar y hacer seguimiento a la ejecución del objeto contractual.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Entregar el área destinada para que el servicio farmacéutico pueda operar con eficiencia, cumpliendo con las normas vigentes relacionadas.
7. Facilitar al contratista el acceso a las instalaciones para el cumplimiento del contrato.
8. Facilitar la documentación e información necesaria que éste requiera para el cumplimiento de su objeto.
9. Respetar la autonomía técnica y científica del contratista.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
12. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
13. Exigir la calidad del servicio contratado a fin de que éste se ajuste a los requisitos mínimos exigidos.
14. Definir y mantener los niveles de stock de medicamentos estériles de Control Especial - MCE y de Monopolio del Estado - MME. requeridos para la atención de urgencias, discriminados por servicio, incluyendo el stock mínimo necesario para fines de semana y festivos, garantizando su disponibilidad oportuna.
15. Validar las órdenes médicas emitidas por el profesional idóneo, asegurando su correcta formulación, y diligenciar el formato de solicitud de adecuaciones, remitiéndolo oportunamente a la central de mezclas autorizada.

16. Recibir en el Servicio Farmacéutico los medicamentos estériles de Control Especial - MCE y de Monopolio del Estado - MME. preparados por la central de mezclas, verificando que cuenten con la respectiva orden de despacho, factura o documento equivalente que permita la trazabilidad del medicamento.
17. Gestionar y controlar el inventario de los medicamentos estériles de Control Especial - MCE y de Monopolio del Estado - MME. utilizados en las adecuaciones realizadas en central de mezclas, incluyendo el registro de cantidades utilizadas, medicamentos vencidos, deteriorados o con novedades, definiendo y ejecutando una frecuencia mínima mensual de inventarios.
18. Presentar el recetario oficial de medicamentos estériles de Control Especial - MCE y de Monopolio del Estado - MME. por cada adecuación dispensada en el Hospital, e incluir los números de recetarios en los informes remitidos al Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE), según aplique.
19. Llevar y mantener actualizada la bitácora de movimientos de los medicamentos de Control Especial - MCE y Monopolio del Estado - MME., correspondientes a los procesos de solicitud, recepción, dispensación y devolución de medicamentos por parte del Hospital.
20. Investigar los eventos generados, utilizando la información de trazabilidad de los medicamentos estériles de Control Especial - MCE y de Monopolio del Estado - MME. (batch record), verificando y evaluando las condiciones de almacenamiento, y presentando las novedades al Comité de Farmacia y Terapéutica para el análisis del caso. Reportar oportunamente los eventos adversos relacionados con medicamentos a través de Vigiflow, por parte del responsable del programa en la institución.
21. Enviar mensualmente los informes de ingresos y consumos de medicamentos de Control Especial - MCE y de Monopolio del Estado - MME., incluyendo los medicamentos que se encuentren en custodia de la central de mezclas.
22. Recibir y gestionar los medicamentos de baja rotación que se encuentren próximos a vencerse o vencidos en custodia de la central de mezclas, asumiendo su correspondiente proceso de destrucción conforme a la normatividad vigente.

1.10. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y RUBRO QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN: El valor del contrato resultante se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 453 de fecha 25/02/2026 y a las apropiaciones enunciados a continuación y distribuidos de la siguiente manera: Por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 350.914.286) con cargo al rubro **2B0501020090030192** denominado "otros servicios sanitarios N.C.P" por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 350.914.286) vigencia 2026.

1.11. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:

La supervisión será ejercida en materia administrativa y financiera por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. y en materia técnica será ejercida por la subgerencia de Prestación de Servicios.

1.12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA: De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis (06) meses adicionales, correspondientes al término previsto para su liquidación.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un (01) año más.	X
La garantia de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.		La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	X

	a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		

2. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

2.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

El perfil más favorable se establecerá por la experiencia a todo costo que incluye el equipo de trabajo el cual es el encargado de realizar actividades de dispensación de medicamentos y dispositivos médicos, farmacovigilancia, tecnovigilancia, atención farmacéutica y otras actividades inherentes al servicio farmacéutico y en la parte financiera por ser la propuesta con el menor valor ofertado.
Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

2.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo enviado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.
5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera

independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.
16. Las Uniones Temporales, copia de la autoevaluación en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo deberán realizar entrega de la certificación de afiliación
17. Copia de la autoevaluación en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Resolución Nro. 0312 de 2019, debidamente firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y salud en el Trabajo de la empresa (contratistas y proveedores) o certificación de ARL.
18. Certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliada la empresa donde se especifique la clase de riesgo de Empresa.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso, es decir con códigos CIIU 4645 (comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador) y 4659 (comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo). y las facultades del representante legal

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo

contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT donde conste la información actualizada y los códigos CIIU 4645 (comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador) y 4659 (comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo).

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

14. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, este es el

mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

15. CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

En virtud de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, la cual se genera en el siguiente enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta.

16. PRESENTACIÓN DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

En virtud del manual de contratación reglamentado por la resolución 070 del 04 de febrero del 2022, en el artículo 14. Subsanaciones párrafo 7cita "*La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta que será un requisito indispensable para todos los procesos, no será subsanable y será causal de rechazo de esta...*

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

2.2. DEL ORDEN TÉCNICO:

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de adecuación y/o ajuste de medicamentos estériles, incluyendo medicamentos de Control Especial - MCE y/o de Monopolio del Estado - MME., operados a través de central de mezclas, en instituciones de salud de mediana y alta complejidad.

Experiencia mínima exigida

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá cumplir con todas las siguientes condiciones:
Acreditar como mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados cuyo objeto esté directamente relacionado con la preparación, adecuación, ajuste y/o central de mezclas de medicamentos estériles, incluyendo medicamentos de Control Especial - MCE y/o de Monopolio del Estado - MME.

Acreditar una experiencia mínima continua de dos (2) años en la prestación de servicios de central de mezclas, adecuación y/o ajuste de medicamentos estériles, para instituciones de salud de mediana y alta complejidad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia específica exigida.

1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y/O AJUSTE DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES DE CONTROL ESPECIAL - MCE Y MONOPOLIO DEL ESTADO - MME.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de talento humano idóneo, suficiente y debidamente habilitado para la correcta prestación del servicio de adecuación y/o ajuste de medicamentos estériles de Control Especial - MCE y de Monopolio del Estado - MME., el cual será operado a través de una central de mezclas tercerizada, bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y legal.

ÍTEM	PERFIL	CANT	DESCRIPCIÓN
1	Químico Farmacéutico	1	Título profesional en química y farmacia con Experiencia profesional relacionada de dos (2) en la dirección técnica de una central de mezclas.

2	Profesionales de apoyo Químicos Farmacéuticos	1	Título profesional en química y farmacia con Experiencia profesional relacionada de dos (2) en preparación de medicamentos estériles.
3	Regentes de Farmacia	1	Título de tecnólogo en regencia de farmacia capacitados en preparación aséptica, buenas prácticas de elaboración y manejo de medicamentos de Control Especial - MCE.

El contratista deberá presentar al momento de la propuesta las hojas de vida del personal con el que va a prestar el servicio, la cual debe contener como mínimo los siguientes soportes:

A. Experiencia certificada.
B. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
C. Antecedentes judiciales vigentes.
D. Antecedentes fiscales vigentes.
E. Fotocopia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
F. Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – RETHUS, cuando aplique.
G. Certificado de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

Condiciones técnicas:

Serán requisitos habilitantes de carácter técnico, de obligatorio cumplimiento, la no acreditación de alguno de ellos dará lugar al rechazo de la propuesta:

- El proponente deberá contar con autorización vigente del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) para la manipulación, adecuación y preparación de medicamentos de Control Especial - MCE y de Monopolio del Estado - MME.
- El proponente deberá contar con certificación vigente en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) expedida por el INVIMA para la preparación de medicamentos estériles.
- El proponente deberá contar con habilitación vigente como servicio farmacéutico, conforme a lo establecido en la Resolución 1403 de 2007, resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.
- El proponente deberá demostrar que el personal involucrado en el servicio se encuentra capacitado y entrenado en la preparación de medicamentos estériles y en el manejo de medicamentos de Control Especial - MCE y de Monopolio del Estado - MME.

2.2.3.CAPACIDAD FINANCIERA

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

ITEM	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
2	índice endeudamiento	Menor o igual al 50%

3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales serealizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

b) Endeudamiento: PASIVO TOTAL X 100% / ACTIVO TOTAL

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

C) Capital de Trabajo: ACTIVO CORRIENTE -PASIVO CORRIENTE

La verificación de indicador financiero de capital de trabajo para el caso de los proponentes plurales serealizará de la siguiente manera.

ii) indicador = (Σ CTE1 - Σ CTE2)

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos, a saber:

- **Estados Financieros:**

- Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral lo más actualizados posibles y certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte a 31 diciembre de 2025; de no tenerlos certificados a la fecha, se aceptarán los más actualizados con el que cuente el oferente, lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

- Presentar **Notas a los Estados Financieros** (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.
- Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus

respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

- Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el

- régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

- En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

• Tarjeta profesional

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.

- El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y/o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento

anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Declaración de Renta

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2024.
Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la cotización que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÒN EN UNIDOSIS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1						

3.ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contrato	☐ Interrupción de tratamientos clínicos que dependen de preparaciones estériles individualizadas. ☐ Reprocesos o reprovisión urgente de medicamentos. ☐ Afectación de la continuidad del servicio asistencial. ☐ Impacto económico y administrativo institucional.	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento técnico a cumplimiento de lotes, validación de concentraciones y verificación de tiempos de entrega.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, huelgas desórdenes	1. Falta de personal que no pueda asistir a las labores diarias. 2. No suministro de los medicamentos de Control Especial - MCE y Monopolio del Estado - MME. requeridos	3	3	6	Alto	Contratista	Verificar con las entidades correspondientes la situación del orden Público y recolectar información de los empleados que están a satisfacción o el estado en que se encuentren.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	revisando cada semana de cada mes las observaciones y la respuesta que se dan para solucionar las inconformidades	Semanal
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos ocasionados por la deficiencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1. Costos inesperados por el alto riesgo y deserción del personal por no tener las condiciones adecuadas para trabajar. 2. Demoras en los procedimientos de dispensación y sus tiempos. 3. Afectación a la salud del paciente	3	2	5	Medio	Contratista	Exigencia de acreditar e implementar medidas se Seguridad y Salud en el Trabajo y relacionarlos mensualmente	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Cada acta se presenta mensualmente y se verifica en el informe presentado por el contratista, en el numeral del informe HSE	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	1. Incumplimiento del contrato por parte de la entidad.	2	2	4	Bajo	Entidad	Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retraso en los pagos	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista y Oportuna gestión de cobro de los recursos a administrar	Cuando se presenten actas parciales
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios en insumos	1. Extensión de plazo, cambio de vigencia, modificación de precios. 2. Impacto económico. 3. Aumento en los costos objeto de este contrato.	4	3	7	Alto	Contratista	Aclarar los requisitos y especificaciones en los pliegos de condiciones	2	2	5	Medio	SI	Contratante	Desde la elaboración de estudio previos y pliego de condiciones	Acta de suscripción del contrato	Actualización del estudio de mercado	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales	1. Problemas jurídicos 2. Responsabilidad civil y penal	3	4	7	Alto	Contratista	Adelantar las gestiones necesarias que garanticen la actualización de garantías por parte del contratista	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor / jurídica	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Realizar seguimiento e identificación de las pólizas próximas a vencer o a actualizar dada la necesidad del proceso contractual	Cada que se realice adición, prorroga, modificaciones al contrato
7	Ge	Ex	Ej	Re gul		1. Problemas técnicos	3	4	7	Alt	Co	Adelantar las gestiones necesarias que	2	2	4	Ba	SI	Co ntr	Desde el inicio	Acta de	Realizar seguimiento e a la ejecución	Permanente

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					El contratista no atienda los requerimientos por la parte técnica directa al desarrollo del contrato	2. Riesgos para la salud del paciente 3. Incremento PQR´s 4. Tutelas 5. Afectación al servicio.						el suministro de medicamentos de Control Especial - MCE Monopolio del Estado - MME. ajustados.							del plazo de la ejecución	Liquidación	financiera y física de cada uno de los rubros de medicamentos de Control Especial - MCE Monopolio del Estado - MME. ajustados.	
8	Operacional	Externo	Ejecución	Regulatorio	Desabastecimiento o errores en el manejo, manipulación y de los medicamentos de Control Especial - MCE Monopolio del Estado - MME.	1. Inexistencia o disminución del stock de medicamentos de Control Especial - MCE Monopolio del Estado - MME. ajustados. 2. Falta de implementación de politicas relacionadas con distribución, suministro y manejo de inventarios. 3. Errores en la preparación de medicamentos de Control Especial - MCE Monopolio del Estado - MME. ajustados. 4. Desconocimiento manejo de los aplicativos de horo 5. Desconocimiento normas sanitarias por parte del proveedor 6. Personal no idóneo para el manejo de los medicamentos, de Control Especial - MCE Monopolio del Estado - MME. ajustados. 7.Alta demanda por situaciones catastróficas de salud publica 8. Producción baja o desabastecimiento medicamentos, de Control Especial - MCE Monopolio del Estado - MME. por parte del labatorio	3	4	7	Alto	Contratista	Adelantar las gestiones necesarias que el suministro de medicamentos de Control Especial - MCE Monopolio del Estado - MME..	2	2	4	alto	SI	Contratista/supervisores	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Realizar seguimiento e a la ejecución financiera y física de cada uno de los rubros de medicamentos de Control Especial - MCE Monopolio del Estado - MME..	Permanente
7	Operacional	Externo	Ejecución	Regulatorio	Entrega de medicamentos, de Control Especial - MCE Monopolio del Estado - MME. ajustados fuera de las especificaciones técnicas.	1. Fallas y/o errores en la selección de personal idóneo por parte del Contratista. 2. Ejecución dolosa en la práctica comercial. 3. Brindar información	3	4	7	Alto	Contratista	1. Afectación a la salud del paciente. 2. Insatisfacción del usuario. 3.Impacto económico 4.Responsabilidad civil y penal	3	3	4	alto	SI	Contratista/supervisores	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	1. Definición previa de requisitos técnicos y normativos aplicables a la contratación y verificados contra la propuesta del contratista	Permanente

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						engañosa o imprecisa.															2. Verificaciones / inspecciones por parte de la interventoría respecto al cumplimiento de la normatividad aplicable distribución y dispensación de medicamentos de Control Especial - MCE Monopolio del Estado - MME. ajustados. 3. Planes de mejoramiento acordados por las partes y su respectivo seguimiento. 4. Capacitación constante al personal directo en la ejecución del contrato.	

* Se debe realizar el análisis de cada uno de los posibles riesgos de acuerdo con lo que se identifique según el bien o servicio a adquirir.

Tabla 2. Probabilidad del Riesgo

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las veces)	5

Tabla 3. Impacto

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4. Valoración del riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5. Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de riesgos

1. ECONÓMICOS	**CONTRATISTA**	Comportamiento mercado Ejemplos: devaluación, fluctuación, desabastecimiento, especulación

		Ejemplos: flujo vehicular inferior al previsto en la concesión, errores técnicos inimputables, presupuesto plazo, sistemas información, insuficientes, etc.
4. FINANCIEROS	**CONTRATISTA**	Iliquidez o condiciones financieras inadecuadas Ejemplos: no se consiguen recursos o se consiguen en condiciones desfavorables de plazo, tasas, etc.
5. REGULATORIOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios en reglamentaciones Ejemplos: modificaciones régimen salarial, pensional, regalías, ordenamiento territorial
6. DE LA NATURALEZA	**CONTRATISTA**	Sin intervención voluntad humana Ejemplos: lluvias, sequías, inundaciones
7. AMBIENTALES	**ENTIDAD ESTATAL O CONTRATISTA**	De las obligaciones que emana de licencias ambientales o de los planes manejo ambiental Ejemplo: pasivos ambientales porque el costo es superior al previsto
8. TECNOLÓGICOS	**CONTRATISTA**	Fallos en telecomunicaciones Suspensión servicios públicos Obsolescencia tecnológica

1.1. COBERTURA DEL RIESGO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo IV garantías, contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE*" *y* en el artículo 40 de la Resolución 70 de 2022 *"por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del* Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E" y el análisis de riesgos, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, y considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el *HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE" :*

1. Garantía de cumplimiento del contrato y de su liquidación.
2. Garantía de seriedad de la oferta.
3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
4. Garantía de responsabilidad civil extracontractual.
5. Garantía de calidad del servicio.
6. Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
7. Garantía devolución del pago anticipado

4. REGLAS PARA PRESENTAR OFERTA_

El oferente deberá elaborar la propuesta en los términos del presente documento, una oferta presentada en condiciones diferentes a las aquí descritas no será objeto de verificación por parte de la Empresa. La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 Deberá estar escrita en idioma castellano y ser radicadas en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica.

4.2. Deberá incluir el valor de todos los gravámenes e impuestos de todo orden, derivados de la suscripción del contrato resultante, por lo tanto, su no inclusión será de absoluta responsabilidad del proponente.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA:

La propuesta completa deberá presentarse por escrito o al correo electrónico contratación@horo.gov.co en idioma español, **EN UN (1) ORIGINAL**, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, en la Oficina Jurídica del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.**, hasta el día **CINCO (05) DE MARZO 2026** con hora límite de presentación hasta las 04:00 p.m.

NOTA: Si la propuesta no se entrega en las dependencias de la Oficina Jurídica del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. o al correo electrónico indicado, dentro del término establecido para tal fin, se generará su rechazo por extemporaneidad, bajo el entendido de que el término establecido es preclusivo y perentorio

6. REGULACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL:

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de junta directiva No. 016 del 16 de diciembre de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NO. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"***, **Articulo 02:** Modificar el artículo 14 del acuerdo 011 de 2021 el cual quedara así:

ARTICULO 14: *Modalidades y mecanismos de selección*, el presente proceso se enmarca en la ***contratación directa*** numeral 14.2 Del mentado acuerdo "El cual corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E, celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respectivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista.

Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos:

- 14.2.1 **En consideración a la cuantía** "Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a **3000** salarios mínimos legales mensuales vigentes, cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato"

- 14.2.2 **En consideración a la naturaleza del contrato "**Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, (…) adicionalmente será aplicable en los siguientes eventos:

 - **14.2.2.4.** Cuando se trate de bienes y servicios que su presupuesto no supere los ***tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes***.

De igual forma se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "Por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E", *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2.* y lo contemplado en el numeral 25.1 Aplicabilidad y procedimiento El HORO adelantara procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 14.2.2. *Mediante el procedimiento de selección de contratación*

directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual.

El contrato para celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

7. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA: Los costos para la preparación de la oferta serán por cuenta exclusiva del oferente y a riesgo de este; razón por la cual el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

8. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:
Formarán parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto obligan jurídicamente los siguientes documentos:

- *Estudio previo.*
- *El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*
- *Solicitud de oferta.*
- *Propuesta*
- *Verificación de cumplimiento.*
- *Aceptación de la propuesta.*
- *Minuta contractual*

Atentamente,

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

Reviso **Samuel Eduardo Arévalo Viñas**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso **Gustavo Andrés Chia Cáceres**
Profesional contratado

Elaboró: **Nicolas Cortes Miranda**
Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica

GESTION DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 102.52.40

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, () de _____ 2026

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal - Casanare

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 025-2026

_____, mayor domiciliado en _____con cédula de ciudadanía_____ de _____ obrando en nombre propio (o en representación de _____), someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia, y para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y los acepto en su integridad.
2. Que en caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. deba realizar al contrato para ajustarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos, y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de un (1) mes calendario, contado a partir de su presentación.
4. Que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____ (_____), contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de _____ ($_____).
7. Que la presente Propuesta consta de ___ (__) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es la siguiente: _____

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____ Ciudad: _____
Firma_____